

DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO SOCIALISTA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones oficiales, obligan por el solo hecho de publicarse en este Diario

Los asuntos de interés público, son publicados gratuitamente en este periódico.

ESTE ORGANO APARECE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Admón: Palacio del Poder Ejecutivo.—Tel. Central Palacio No. 3 Registrado como Art. de 2a. Clase, el 12 de Septiembre de 1921 El "Diario Oficial" se sirve gratuitamente a todas las Ofs. públicas



AÑO XXXIII

MÉRIDA, LUNES 29 DE DICIEMBRE DE 1930

NUM. 10,049

Director, EDUARDO AMER

Administrador, ERNESTO RIO AMORA

Liga Central de Resistencia del Partido Socialista del Sureste

Departamento Cultural

CASA DEL PUEBLO

La Liga Central de Resistencia del Partido Socialista del Sureste, de acuerdo con su Departamento Cultural, se complace en invitar a todas las Ligas de Resistencia y al público en general, para su Velada cultural ordinaria que tendrá verificativo esta noche, a las 20 horas en punto, en el Teatro "Felipe Carrillo Puerto" de la Casa del Pueblo, con sujeción al siguiente

PROGRAMA:

- I.—"1812". Obertura por la Banda de Música del Estado.
- II.—Monografía Maya, Lic. Alberto Trucha Urbina.
- III.—La Reja. (Lacónico) Banda de Música del Estado.
- IV.—Rapsodia Húngara, ejecutada al piano por la Prof. señora Mercedes Rejón de Marzanilla.
- V.—La Bandera Mexicana. Poesía descriptiva interpretada por las niñas Nidia y Hesperia Pontecha y Adas Loza Pontecha.
- VI.—Valz. [Dulce]. Banda de Música del Estado.
- VII.—Tribuna Obrera.
- VIII.—Panderetas. Couplet por la niña Josefita Escalante, de la sociedad infantil "Castálida."
- IX.—Zapateado. Banda de Música.
- X.—Alborada y Sentimientos. Couplets por la niña Amparo Ruiz, Presidenta de la Sociedad infantil "Castálida", de la Escuela "María Antonia Ancón."
- XI.—Marcha por la Banda de Música.
- XII.—Proyección de una interesante película codificada galantemente por el Sr. Primo Aguilar Anluzo.

Mérida, 22 de diciembre de 1930.

El Jefe del Departamento Cultural,
EDMUNDO BOLIO O.

GOBIERNO DEL ESTADO

RESOLUCION del C. Gobernador del Estado, dictada en el expediente número 155, correspondiente al pueblo de EBTUN, del Mpio. y Ex-Departamento de Valladolid, Estado de Yucatán

VISTOS: para resolver el expediente número 155, de la Comisión Local Agraria del Estado, relativo a la solicitud de ejidos hecha por los vecinos del pueblo de Ebtún, Municipio y ex-Departamento de Valladolid, y

Resultando: Que los vecinos del pueblo de Ebtún, ocurrieron con fecha 20 de noviembre de 1923, ante este Gobierno, solicitando fueran dotados de ejidos, por carecer de ellos, cuya solicitud fué turnada a la Comisión Local Agraria, esta Oficina dió principio a la tramitación del expediente, registrándolo en el libro que para el efecto lleva, dió aviso a la Comisión Nacional Agraria, así como a su delegado en esta Entidad Federativa, mandó hacer la publicación de la referida solicitud en el "Diario Oficial" del Estado, publicación que se hizo en el número 5077 de 25 de julio de 1924 y en su oportunidad nombró al C. Antonio Navedo para que con su carácter de Vocal Segundo de la Comisión Local Agraria la representara en la elección del Comité Particular Ejecutivo Agrario y Representante Censal del pueblo, hiciera los trabajos de estudio e informaciones respecto a las tierras propias para la dotación solicitada, que resultaron electos para formar el Comité citado los CC. Antonio Peot, Cristino Kuzoc y Bernalé Cohuo, para Presidente, Secretario y Vocal respectivamente, y Representante Censal el C. Jacinto Campos, según aparece en las actas respectivas, que del censo que se ejecutó aparece que Ebtún cuenta con 403 agricultores con derecho a dotación, y con respecto a las tierras dotables informó detalladamente, de cuyo informe se deduce que el pueblo de Ebtún está enclavado entre pequeñas parcelas, siendo solo al estable la línea Toton, la que los solicitantes pretenden tomar en su totalidad o en su defecto quieren terrenos nacionales que están a distancia de 40 a 60 kilómetros y por lo que opina que no puede hacerse la dotación por no haber tierras apropiadas para ese efecto.

Considerando: Los agricultores del pueblo de Ebtún ejercitaron un derecho que les concede la Ley de 6 de enero de 1915, el artículo 27 Constitucional y su reglamentación de 21 de marzo de 1929, y conforme a su artículo 13, los solicitantes tienen derecho a ser dotados de ejidos, que las tierras que pudieran ser motivo de dotación, son áridas y estériles por lo que están comprendidas en la fracción VII del Art. 17 y por tanto debe tenerse en cuenta lo mandado en los Arts. 26, fracción VI y 27 de la misma Ley Reglamentaria, que ordenan que en tierras de las que se trata, solo pueden afectarse fincas mayores de 960 hectáreas, condición que no reúne ninguna de las propiedades que rodean al poblado que se trata de beneficiar

LOS TURNOS DE DICIEMBRE

Juez del Ramo Penal, en turno del 21 al 31 Lic. Carlos Esquivel Medina. Domicilio: calle 57 núm. 457.
Agente del Ministerio Público, en turno del 21 al 31, Lic. Carlos R. Castellanos. Domicilio: calle 55 núm. 457 A.
Vocales en turno en el Hospital "O'Horán", Sres. Agustín Valles Millet y Emilio Saijo Rubio.
Vocales en turno en el "Asilo Ayala" y "Hospital Habermann", Sres. Lic. Santiago Espejo Valladares y Fernando Juanes Domínguez.
El Presidente de la H. Junta de Beneficencia Pública, don José M. Medina Ayora, con tal carácter, atenderá inmediatamente cualquiera irregularidad que se le denuncie de los establecimientos de caridad sostenidos por el Gobierno. Puede versele en el Hospital "O'Horán" de 7 a 8 de la mañana.